



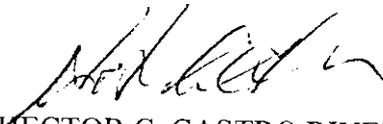
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
**Municipio de Salinas**  
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL  
P.O. BOX 1149  
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 2000-2001

**PARA AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL PAGO DE ARBITRIOS DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN DISPUESTO POR LA ORDENANZA NUM. 13 SERIE 96-97 AL DESARROLLADOR DE LAS ESTANCIAS TRINITARIAS FASE II Y PARCIALMENTE LA FASE III.**

- POR CUANTO: La Legislación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobó la Ley Núm. 47 del 26 de junio de 1987 para promover la construcción de viviendas de interés social.
- POR CUANTO: La Compañía Rukan, Inc., construcción Estancias Las Trinitarias, Carr. #3 Km. 153.2 Bo. Aguirre, Salinas; ha establecido el desarrollo de viviendas de interés social en la Jurisdicción del Municipio de Salinas.
- POR CUANTO: La Ordenanza Núm. 13, Serie 1996-1997, dispone en su Sesión 16(3) que están exentos del pago de arbitrios de construcción aquellas personas que realicen una obra en la jurisdicción de este municipio para dedicarse a viviendas de interés social.
- POR CUANTO: Eximir el pago de arbitrios a la Urbanización Estancias Las Trinitarias en su segunda fase y parcialmente a la tercera fase.
- POR CUANTO: Esta Administración Municipal interesa promover la construcción de estos tipos de vivienda, para así proveer la oportunidad a sus ciudadanos de obtener un hogar propio.
- POR TANTO: ORDENESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:
- Sección 1ra: Eximir del pago de arbitrios relacionados con la venta de vivienda de interés social a las personas que se identifican en el segundo por cuanto de esta Ordenanza y los proyectos que allí se señalan.
- Sección 2da: Copia de esta Ordenanza se enviará al Departamento de Hacienda, CRIM y cualquier otra agencia a la cual proceda.
- Sección 3ra: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por el Honorable Alcalde.

  
HECTOR C. CASTRO RIVERA  
PRES. LEGISLATURA MCPL.

  
IRIS D. GONZÁLEZ MARTÍNEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM. 21

SERIE 2000-2001

Firmada por el Hon. Basilio Baerga Paravisini, Alcalde, a los 4 días del mes de enero de 2001.



BASILIO BAERGA PARAVISINI  
ALCALDE

CERTIFICACION

YO, IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, Certifico: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 21, Serie 2000-2001, adoptada por la Legislatura Municipal en la Sesión Extraordinaria del día 29 de diciembre de 2000.

Se certifica, además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: Héctor C. Castro, Ignacio Del Valle, Sylvia I. Reyes, Angel L. Díaz, Antonio Olavarria, Axel Suárez, Ismael Ortíz, Ismael López, Efrén Díaz, votó en contra Melvin Torres, Juan Rivera, Jackeline Vázquez y José F. Reyes.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día 4 de enero de 2001.

  
IRIS D. GONZALEZ MARTINEZ  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL.